

Humanitas

Universidad Autónoma de Nuevo León
Anuario del Centro de Estudios Humanísticos

Núm. 38 Vol. II
Enero-Diciembre 2011

*Ciencias
Sociales*



UANL®



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Una publicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Dr. Jesús Áncer Rodríguez
Rector

Ing. Rogelio G. Garza Rivera
Secretario General

Dr. Ubaldo Ortiz Méndez
Secretario Académico

Lic. Rogelio Villarreal Elizondo
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Celso José Garza Acuña
Director de Publicaciones

Lic. Alfonso Rangel Guerra
Director del Centro de Estudios Humanísticos
Editor responsable

Mtro. Francisco Ruiz Solís
Corrección de estilo y cuidado editorial

Lic. Adriana López Montemayor
Distribución nacional e internacional

Lic. Diana Guadalupe Tapia González
Administración

Humanitas, año 38, núm. 38, enero-diciembre 2011. Fecha de publicación: 30 de marzo del 2012.

Revista anual, editada y publicada por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través del Centro de Estudios Humanísticos. Domicilio de la publicación: Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías, primer piso, Av. Alfonso Reyes núm. 4000 norte, col. Regina, Monterrey, Nuevo León, México, c.p. 64440. Tel: (52 81) 8329 4000, ext. 6533; fax: 6556. Impresa por la Imprenta Universitaria, Ciudad Universitaria, s.n., c.p. 66451, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. Fecha de terminación de impresión: 23 de marzo del 2012. Tiraje: 500 ejemplares.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título *Humanitas* otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2009-091012392000-102, de fecha 10 de septiembre del 2009. Número de certificado de licitud de título y contenido: 14,909, de fecha 16 de agosto del 2010, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN: 2007-1620. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1,169,990.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier forma o medio del contenido editorial de este número.

Impreso en México.

Todos los derechos reservados.

® Copyright 2011.

cehumanisticos@uanl.mx

H U M A N I T A S

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

Director fundador

Agustín Basave Fernández del Valle

Director

Alfonso Rangel Guerra

Jefe de la sección de Filosofía

Cuauhtémoc Cantú García

Jefa de la sección de Letras

Alma Silvia Rodríguez Pérez

Jefe de la sección de Ciencias Sociales

Ricardo Villarreal Arrambide

Jefe de la sección de Historia

Israel Cavazos Garza

ANUARIO
HUMANITAS 2011

Ciencias sociales

Ricardo Villarreal Arrambide
Coeditor

DIFERENCIAS EN LA RUPTURA CONYUGAL: ALGUNAS REPERCUSIONES EN LOS ROLES DE GÉNERO

Gabriela Zamora Carmona*

UANL

Introducción

EL ESTUDIO DEL DIVORCIO muestra una problemática social, puesto que rompe con patrones hegemónicos de transmisión de normas y valores sociales, culturales y religiosos -como la unión familiar, la educación, o la estabilidad afectiva de los hijos- que le son atribuidos a la familia, de la misma forma, evidencia una realidad de conflictos matrimoniales. La importancia de su investigación va más allá de la aceptación social; se orienta a cuestiones relacionadas con el proceso y sus consecuencias, a las repercusiones y búsqueda de prácticas equitativas de acuerdo a la situación actual debido a que modifica el papel que desempeñan mujeres y hombres en la sociedad mexicana.

El incremento del divorcio refleja mayor autonomía de las mujeres al ser principalmente solicitado por ellas (INEGI, 2009) y el desarrollo de los derechos individuales al permitir concluir una relación conyugal conflictiva. Sin embargo, también plantea la necesidad de visualizar sus consecuencias como un problema social por las implicaciones que conlleva el cambio en las relaciones familiares, los efectos del divorcio en el bienestar de padres/madres e hijos, los aspectos de la pensión, custodia, visita de los hijos, domicilio de éstos y repartición de los bienes. Asimismo, las desigualdades de género existentes en el matrimonio como la asignación de la provisión económica a los

* Egresada del doctorado en Filosofía con orientación en Trabajo Social y políticas comparadas de bienestar Social de la Facultad de Trabajo Social de la UANL. Asesores Dra. Sandra E. Mancinas y Dr. Manuel Ribeiro.

varones y la atribución de las responsabilidades domésticas a las mujeres -incluidas en ella las labores del hogar y la responsabilidad de los hijos- se manifiestan en el divorcio al ser determinados los derechos y obligaciones de los ex cónyuges.

El presente trabajo pretende hacer una revisión teórica sobre el género y cómo las diferencias entre mujeres y hombres se manifiestan en la ruptura conyugal. El artículo explora aspectos sociodemográficos del divorcio, hace una revisión de la construcción del género y analiza los cambios en las familias y su relación con el matrimonio y el divorcio. Por último, se describen algunas repercusiones que la disolución matrimonial tiene en los roles de género.

Aspectos sociodemográficos del divorcio

Los niveles de separación y divorcio en nuestro país pueden considerarse bajos al ser comparados con estándares internacionales. No obstante, la tasa de separación o divorcio a los cinco años en Estados Unidos es de 20% para los matrimonios legales y 50% para las uniones libres (Encuesta Nacional de Dinámica Familiar, EDIFAM, 2005), las cifras de divorcios son semejantes a las de nuestro país en el 2008 donde el porcentaje de divorcios para los matrimonios de uno a cinco años fue de 25% (INEGI, 2009). Pese a que esta información es similar, en Estados Unidos al igual que en Canadá, más de la mitad de las parejas termina divorciándose (Quilodrán, 2008), situación que no sucede en México. Cuba y Uruguay presentan las estadísticas de divorcio más elevadas en América Latina, donde parecido a lo que sucede en Estados Unidos y Canadá, más de la mitad de los matrimonios disuelven la unión conyugal (García y Rojas, 2002; Quilodrán, 2008).

La diversidad del divorcio es otro de los aspectos relevantes del mismo, datos del INEGI muestran que éste presenta diferencias en cuanto al tipo de divorcio, pero también en relación a las entidades federativas, a quién lo solicita, a las características socioeconómicas, ocupacionales y educativas de los involucrados, a la duración de los matrimonios y la edad de los miembros de la pareja.

Haciendo una retrospectiva de las disoluciones matrimoniales en México, podemos observar claramente el incremento en el número de divorcios de 1971 a la fecha. Las cifras muestran que en nuestro país el número de divorcios va en aumento, puesto que en 1971 por cada 100 matrimonios hubo tres divorcios; en 2000 se incrementó a 7.4 y en el año 2008 por cada 100 uniones se presentaron 13.9 disoluciones conyugales (INEGI 1994, 2003 y 2009).

De las parejas casadas que se divorciaron en 2004, casi la mitad tuvo un matrimonio con una “duración social o tiempo transcurrido entre la fecha de matrimonio y la fecha en que se levantó la demanda de divorcio” de 10 años o más (48.6%) manteniéndose porcentajes similares en los años 2005 y 2006, seguida de quienes estuvieron casados cinco años o menos, en 2004 el porcentaje fue de 32.5%, en 2005 de 32.3% y en 2006 fue de 29% (INEGI, 2006a y 2007). La duración legal o el tiempo transcurrido entre la fecha del matrimonio y la fecha que causó ejecutoria del divorcio, en 2008 fue de 26% para los matrimonios de uno a cinco años; 20% para aquellos de seis a nueve años y 53% para los de diez años y más (INEGI, 2009).

Estudios realizados en América Latina indican que la propensión a las separaciones y divorcios se han incrementado en relación con el nivel socio económico. La tendencia es mayor cuando las mujeres trabajan o estudian y entre aquellas que perciben ingresos iguales o superiores a los de su pareja. De igual forma, el divorcio se presenta con mayor frecuencia en niveles socioeconómicos medio y alto debido a dos razones fundamentales: los que se divorcian legalmente contrajeron matrimonio y el divorciarse implica egresos económicos y trámites legales, los cuales en muchas ocasiones las personas de escasos recursos omiten al no acudir ante las autoridades para formalizar la disolución de su matrimonio (García y Rojas, 2002). A diferencia de lo expuesto por García y Rojas (2002), en nuestro país los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Familias (EDIFAM 2005), revelan que el estrato socioeconómico no muestra diferencias significativas puesto que oscilan en todos los casos entre 3.2% y 4.7%.

Entre los factores asociados en el incremento del divorcio, se encuentran el aumento de la escolaridad y la actividad económica realizada por los miembros de la pareja. El nivel de escolaridad es un dato relevante en las personas que se divorcian y puede relacionarse con la probabilidad de separación, debido a que en la medida que el individuo posee mayor educación, sus posibilidades laborales se amplían y con ello la remuneración e independencia económica de la pareja. Lo anterior se plasma en las estadísticas puesto que de los varones divorciados en 2008, 11% tenían primaria concluida, 24% secundaria o equivalente, 20% preparatoria o estudios similares, 20% carrera profesional y 4% carrera técnica, (20% restante no se especifica) es decir, más de la mitad de los divorciados ese año contaban con un nivel de educación medio, medio superior o superior (INEGI, 2009).

Las cifras son muy similares para las mujeres divorciadas salvo en los casos de educación profesional que disminuye a 18% en relación con los varones, pero se incrementa en 6% respecto a la educación técnica (INEGI, 2009), en otros términos, al igual que en el caso de los varones los porcentajes de divorcio se incrementan en las mujeres que presentan un grado educativo medio o superior. De la misma forma, el tipo de unión y la escolaridad de las mujeres puede asociarse de manera significativa con la separación o divorcio; la proporción de mujeres con estudios superiores que se separó o divorció antes de los cinco años de su unión fue de 5.3%, mientras que la relación de aquellas que se divorciaron o separaron y no estudiaron fue de 1.9% (EDIFAM, 2005).

La actividad económica de los miembros de la pareja es un dato importante a considerar en la disolución matrimonial, puesto que plasma por una parte la dependencia económica de un miembro de la pareja sobre el otro y por la otra refuerza los imaginarios de hombre-proveedor y mujer-cuidadora que se tienen respecto a los roles de género. El percibir ingresos puede representar dependencia o independencia de la pareja, pero también puede significar nuevas diferencias entre los ex cónyuges. Las estadísticas de 2008 indican que, en el país, 81% de los hombres que se divorciaron trabajaba, mientras que 4% no lo hacía (15% no lo especificó). De aquellos que laboraban,

56% eran empleados, 12% trabajadores por cuenta propia, 7% obreros, 1% patrón o empresario y 5% se dedican a otro tipo de actividades económicas. De los varones que indicaron no trabajar, 53% buscaba empleo, 32% eran jubilados, 11% estudiantes, 2% se dedica al hogar y 1% posee alguna incapacidad que le impide laborar (INEGI, 2009).

De las mujeres que se divorciaron en 2008, 53% se encontraba trabajando y 29% no lo hacía (18% no se detalla). De aquellas que laboraban, 82% eran empleadas, 11% trabajadoras por cuenta propia, 4% obreras, menos de 1% patrona o empresaria y 2% realiza otro tipo de actividad económica. De aquellas que mencionaron no trabajar, 94% se dedicaba al hogar, 4% eran estudiantes, 1% buscaba empleo y 1% estaba jubilada (INEGI, 2009). En relación a la información presentada, se puede establecer que la propensión al divorcio es mayor entre las mujeres que trabajan que en aquellas que no lo hacen, mientras que en el caso de los varones las estadísticas muestran el rol de hombre trabajador y proveedor conferido a su género.

El estado conyugal que tenía la ex pareja anterior al matrimonio del cual se divorciaron es similar entre mujeres y hombres. Los datos presentados por INEGI (2008) se mantienen constantes desde 1995 hasta 2007, mostrando que 77% de las mujeres eran solteras, 1% había tenido algún tipo de unión previa, es decir, viudas, divorciadas, unión libre o separadas y 22% no contestó. En el caso de los varones la diferencia radica, en que el 2% tuvo una unión anterior al matrimonio que concluye.

En el 2008 la edad promedio de los mexicanos al momento de contraer matrimonio fue de 28.4 años para los hombres y 25.5 para las mujeres; la edad promedio al divorciarse fue de 35.4 años en las mujeres y 38.1 en los hombres. En Nuevo León las edades de hombres y mujeres al momento del matrimonio y divorcio de están por debajo de la media nacional, los varones tenían en promedio 27 años al contraer nupcias y 37.2 años al divorciarse, mientras que la media de edad de las mujeres fue 24.7 años al casarse y 34.8 años al momento de la disolución del matrimonio (INEGI, 2009).

En concordancia con la información presentada a nivel nacional, en Nuevo León entre los factores asociados al incremento del

divorcio se encuentran el aumento de la escolaridad y la actividad económica realizada por los miembros de la pareja. De acuerdo con los datos del Gobierno del Estado de Nuevo León (s/f), los índices de divorcio en la entidad fueron de 9.6% en 1985, disminuyendo a 8.4% en 1990 y presentándose el porcentaje más bajo de 5% en 1993. A partir de 1995 los índices de divorcio han aumentado de manera constante: 5.9% en 1995, 6.3% en 1999, 7.7% en 2000, 9.3% en 2001, 12.7% en 2002 y 13.1% en 2003.

Datos presentados por el INEGI (2009, 2006a) muestran que en Nuevo León en 2005 hubo 15.2 divorcios por cada cien matrimonios y en 2008 la cifra ascendió a 24.4 divorcios por cada 100 uniones conyugales. El número de divorcios en nuestro estado se ubica sobre la media nacional, además de Nuevo León los estados que en ese año presentaron las cifras más altas de divorcio por cada 100 matrimonios fueron Chihuahua con 26.9, Colima con 26.7 y Distrito Federal con 22.6; por el contrario los estados que en el mismo año mostraron menor número de disoluciones conyugales por cada 100 uniones legales fueron Oaxaca con 2.9, Guerrero con 4.9 y Tlaxcala con 6.4 (INEGI, 2009).

Según el tipo de trámite de divorcios realizados en Nuevo León en 2008, 14% fueron administrativos y 86% judiciales, de los cuales 37% fueron necesarios y 63% voluntarios (INEGI, 2009). De los divorcios de tipo judicial, 63% fue por mutuo consentimiento; 33% por separación del hogar; 1% por adulterio y esta misma cifra se reflejó en los casos de amenazas y/o violencia intrafamiliar y, 2% debido a otras causas o no se especificó (INEGI, 2009). Respecto al lugar de residencia de quienes se divorciaron en 2008 en Nuevo León, 96 % de las parejas vivían en áreas urbanas y sólo 1% en zonas rurales (3% restante no especificó su residencia), cabe destacar que estas cifras corresponden con el hecho que el 94% de la población del Estado radica en áreas urbanas (INEGI, 2009).

Como se ha mencionado, el nivel de escolaridad y la actividad económica realizada son factores asociados al incremento del divorcio. Los niveles de escolaridad presentados por los varones que se divorciaron en 2008 en Nuevo León fueron: 9% primaria; 29%

contaba con secundaria; 16% con preparatoria; 13% con educación profesional y 10% con carrera técnica (23% no especificó). Los datos para las mujeres se presentan de la siguiente forma: 10% tiene primaria concluida; 30% secundaria o equivalente; 14% preparatoria o similar; 12% estudios profesionales; 14% educación técnica y, 20% no se detalla (INEGI, 2009). El nivel educativo de los miembros de la pareja, pero sobre todo de las mujeres puede estar vinculado a la disolución matrimonial, en el caso de Nuevo León, es interesante el hecho que un porcentaje muy similar 40% de las mujeres y 39% de los hombres divorciados ese año poseen niveles de educación media superior y superior.

El dinero es una condición esencial en cualquier matrimonio, más aún en el divorcio; por consiguiente, la actividad económica -sobre todo para las mujeres-, puede representar dependencia o independencia del cónyuge. Para los varones el percibir ingresos simboliza cumplir con el rol “establecido” de hombre cabeza de familia y proveedor del hogar (García y Oliveira, 2006) y para ambos miembros de la pareja mayores o menores conflictos durante y después de la disolución matrimonial.

Lo anterior se plasma en las estadísticas puesto que en relación a la actividad económica y tipo de actividad no económica presentada por hombres y mujeres en Nuevo León al momento del divorcio en el 2008, información del INEGI (2009) muestra que de los varones que se divorciaron ese año, 82% se encontraba trabajando, mientras que 3% no lo hacía y el 14% no lo detalló. De aquellos que trabajaban, 67% eran empleados, 14% obreros, 17% trabajadores por cuenta propia, 1% patrón o empresario y 1% se dedicaba a otro tipo de actividad económica. De los varones que indicaron no trabajar, 47% se encontraba en búsqueda de empleo, 45% estaban jubilados, 3% eran estudiantes, 2% no laboraban por estar incapacitados y 1% se dedicaba al hogar, porcentaje igual de quienes se dedican a otro tipo de actividad no económica.

Ese mismo año, de las mujeres que se divorciaron 53% trabajaba y 29% no lo hacía y 18% no especificó. De las mujeres que laboraban, 82% eran empleadas, 4% obreras y 11% trabajadoras por cuenta

propia, 2% se dedica a otro tipo de actividad; mientras que las que no trabajaban el 94% se encontraban dedicadas al hogar, 4% eran estudiantes, 1% estaba en búsqueda de empleo y 1% estaba jubilada (INEGI, 2009).

Comparando las estadísticas de Nuevo León con las presentadas a nivel nacional, se percibe que en el caso de las mujeres el porcentaje de quienes laboraban al momento de divorciarse es muy similar (54%), pero la proporción de aquellas que no trabajaban cuando se disolvió el matrimonio es superior en el Estado (33%). Mientras que la situación para los hombres es semejante a la registrada a nivel nacional.

Si bien el divorcio es un fenómeno que sucede en todos los niveles socioeconómicos, grados de educación de mujeres y hombres e independientemente del tiempo transcurrido en el matrimonio y repercute en los miembros de la pareja, sus descendientes y las relaciones entre ambos, cabe destacar que existen sectores de la población que por sus características socioeconómicas son más propensos a solicitar el divorcio.

La información del INEGI nos muestra que este se presenta con mayor propensión en parejas cuya unión es menor a 10 años, en mujeres y hombres menores de 40 años que poseen niveles educativos medio superior y superior y, realizan alguna actividad económica. Su incidencia es mayor en mujeres que desempeñan trabajos remunerados que en aquellas que no lo hacen. Cabe señalar que comparando el número de divorcios entre las diferentes entidades federativas, los estados del norte del país presentan niveles más elevados (a excepción de Tamaulipas, Colima y Distrito Federal estos últimos al centro del país). En síntesis, el divorcio afecta y se presenta con diferente intensidad en los diversos sectores sociales debido a que las variables socioeconómicas influyen de diferente de forma en los distintos segmentos de la población.

Problematizar el género

El divorcio se entrelaza con temas de género al repercutir en los patrones culturales que sustentan el orden simbólico de la sociedad y

al responder a dos visiones de un mismo evento planteado en las relaciones afectivas y familiares. La disolución matrimonial evidencia ciertos cambios de actitud hacia la familia, en ésta y en la sociedad, su mayor incidencia refleja la modificación de los roles de mujeres y hombres y el desarrollo de los derechos individuales al dar término a una relación que ya no se desea.

La ruptura conyugal como proceso implica la forma en cómo se formó la pareja, sus problemáticas durante el matrimonio, los modos de sobrellevarlas y los detonantes para tomar la decisión de separarse. Estos aspectos se plasman en el proceder de los ex cónyuges, en las relaciones entre ellos y de éstos para con sus hijos. Pensar en el cómo y por qué se separa la pareja es remitirse a la unión de la misma, por lo anterior, la mirada que se pretende abordar es en términos de las diferencias del divorcio, donde a través de la ruptura conyugal se van marcando diferenciaciones de acuerdo al género, al cómo se une y separa la pareja.

Para hablar de identidad masculina y femenina, es preciso revisar los conceptos de género y sexo. La concepción dicotómica del sexo bajo la denominación hombre y mujer es principalmente una apariencia biológica, puesto que aunque los seres humanos se presentan como mujeres u hombres, existen otras combinaciones resultantes de las áreas fisiológicas que componen el sexo *biológico de una persona*: genes, hormonas gónadas, órganos reproductivos internos y órganos reproductivos externos (genitales). Estas áreas controlan cinco tipos de procesos biológicos en un *continuum* cuyos extremos son lo masculino y lo femenino. Dentro del *continuum* podemos encontrar diversas posibilidades combinatorias de caracteres (Lamas 2002:100).

De esta forma, una clasificación rápida, aunque insuficiente, de las combinaciones biológicas nos obliga a reconocer al menos cinco “sexos” biológicos: los varones o individuos que tienen testículos; las mujeres o personas que tienen dos ovarios; los hermafroditas, es decir personas que tienen al mismo tiempo un testículo y un ovario; los hermafroditas masculinos quienes tienen testículos pero muestran caracteres sexuales femeninos y hermafroditas femeninos que poseen ovarios pero presentan caracteres sexuales masculinos (Lamas, 2002).

El término sexo hace referencia a las características biológicamente determinadas y relativamente invariables entre hombres y mujeres. El sexo, por ser biológico, es constante mas no inmutable, puesto que cambia sólo cuando el individuo decide transformarlo. El sexo es determinado genéticamente, es el conjunto de diferencias biológicas y físicas que diferencian a las hembras de los machos y en la especie humana distinguen a mujeres de hombres. Incluye, además de procesos biológicos, el disomorfismo sexocerebral o las funciones diferenciadas del sistema nervioso central (Barrios, 2003). Las sociedades convierten las diferencias biológicas en dos y sólo dos sexos y sobre esta base de una biología supuesta determinan a todos los individuos desde su nacimiento como machos o hembras, atribuyen que el hecho social de sólo dos sexos es isomórfico con lo biológico y elaboran su organización social sobre esta base (Chodorow, 1984).

El género es más complejo, por ser un producto socialmente construido. En términos de Connell (1997:35) “el género existe precisamente en la medida que la biología no determina lo social”. De acuerdo con Lamas (2002) los seres humanos nos distinguimos como resultado de la apariencia externa de los genitales con las categorías niña o niño, mujer u hombre desde nuestro nacimiento o desde el momento que se conoce el sexo biológico del bebé. Este proceso de identificación inicia la asignación a un género femenino o masculino que, aunado a otros elementos socioculturales, determinan los roles que cada uno deberá cumplir con base en los atributos, funciones y espacios previamente designados.

Si bien mujer y hombre son construcciones relacionales y puedan tener características universales, la categoría de género es una construcción social reciente, no así las formas en las cuales se dan las adscripciones mujer u hombre. De acuerdo con Scott (1996) el interés en el género como categoría analítica, como forma de hablar de los sistemas de relaciones sociales o sexuales surge a finales del siglo XX en la tentativa de las feministas para explicar la persistente desigualdad entre hombres y mujeres.

Para Scott (1996:289) “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los

sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder”. Kimmel (1999) señala que el género no es producto del sexo biológico, sino la construcción de la masculinidad o femineidad cuyo significado cambia notablemente con el tiempo, la raza, la religión, la edad, la sexualidad, de una cultura a otra e incluso dentro de la misma. Para Lamas (2002:57) “el género es el conjunto de ideas sobre la diferencia sexual que atribuye característica “femeninas” y “masculinas” a cada sexo, a sus actividades y conductas, y a las esferas de la vida”.

De acuerdo con Connell (1997) el género es una estructura internamente compleja en el que se combinan lógicas diferentes, puesto que cualquier masculinidad o femineidad se ubica a la vez en varias estructuras de relación. La clasificación cultural del género define, además de la división sexual del trabajo, las prácticas y el ejercicio del poder, las características exclusivas de mujeres y hombres en relación a la moral, la psicología y la afectividad (Lamas, 2000). La función legitimadora del género establece una división del trabajo y la asignación de funciones a hombres y mujeres. Si bien el género no es el único campo dentro del cual y por medio del cual se articula el poder, sí ha sido una forma constante y recurrente en la asignación del poder sobre los recursos materiales y simbólicos o el acceso a los mismos (Scott, 1996).

Butler (2001, 1998) señala al género como un acto performativo,¹ refiriéndose a las interpretaciones o representaciones donde el cuerpo termina portando significados culturales regulado por las leyes sociales con el propósito de mantener al género dentro de un marco binario. Como acción pública y acto performativo el género no es una elección radical ni un proyecto que refleja una elección individual, pero tampoco es algo impuesto o inscrito en el individuo; es decir, el cuerpo sexuado actúa su parte en un espacio corporal culturalmente

¹ Judith Butler utiliza el término *performance* en inglés. La palabra en su traducción al español hace referencia a: funcionamiento, ejecución, cumplimiento, desempeño, realización, interpretación, representación, función, acto o actuación. Puesto que en la literatura no existe una interpretación adecuada al término en el contexto que trata de expresarlo la autora, las traducciones lo definen como *performativo*.

restringido y lleva a cabo las interpretaciones dentro de los límites de directivas ya existentes (Butler, 1998).

Para Butler (2001, 1998, 1996) el género es una cuestión de elección, puesto que “es lo que uno asume, invariablemente, bajo coacción, a diario e incesantemente con ansiedad o placer” (1998:314). De acuerdo con la autora, los individuos no sólo estamos contruidos culturalmente, también nos construimos a nosotros mismos, elegimos nuestro género y llegamos a serlo, “elegir un género es interpretar las normas de género recibidas de un modo tal que las reproduce y organiza de nuevo” (Butler, 1996:309).

Contrario a la visión voluntarista de Butler, Amorós presenta una perspectiva determinista del mismo. Para Amorós (2005) el género es un “proyecto proyectado” que nos viene por el otro y se adecua al sexo-género del individuo, de esta forma inherente al género existe un bagaje normativo que viene por la vía de la asignación desde el nacimiento; así, si se es hombre o se es mujer y se establecen las características masculinas o femeninas.

Los diversos planteamientos de los autores señalan al género como una creación social y constante cultural e histórica, construida con base en la diferencia sexual para determinar el comportamiento, roles y funciones de hombres y mujeres; es asimismo una construcción de significados, clasificación y atribución social que diferencia la identidad femenina de la masculina.

Lamas (1996) menciona que el género es una categoría en la que se conjuntan tres características básicas: a) la asignación o atribución de género, la cual se da al momento del nacimiento del bebé a partir de la apariencia externa de los genitales; b) la identidad de género, que se establece cuando el niño (a) adquiere el lenguaje, siendo desde esta identidad que el menor se identifica en sus sentimientos, actitudes, comportamientos, juegos, etc. como “niña” o “niño” y c) el papel o rol de género, que se forma con base al conjunto de normas y preceptos que la sociedad y cultura establecen sobre el comportamiento femenino o masculino. De esta forma, según la autora, en la estructuración del género se asumen las construcciones sociales de los roles femeninos o masculinos, considerando como atributos

naturales las características socialmente construidas y culturalmente promovidas que no son determinadas biológicamente.

El género comprende cuatro elementos interrelacionados: símbolos que sugieren representaciones múltiples; conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos y transmiten el significado categórico de hombre y mujer, masculino y femenino; la familia, la economía y la política y, la identidad subjetiva (Scott, 1996).

El género se emplea para designar las relaciones sociales entre los sexos (Scott, 1996) y los criterios según los cuales se asignan el modo de participación de los individuos en la división sexual del trabajo y su situación en el mundo son diferenciados por éste (Chodorow, 1984). Las relaciones de género son un componente principal de la estructura social considerada como un todo. La clase, raza o desigualdad, no pueden entenderse sin considerar el género y para entender el género es necesario ir más allá del mismo (Connell, 1997). Para el autor, en las relaciones de género existen tres dimensiones que diferencian las relaciones subyacentes al mismo: poder, producción y catexis o vínculo emocional.

El eje principal del poder en el sistema de género es la dominación de los hombres y la subordinación de las mujeres (Amorós, 1985; Chodorow, 1984; Connell, 1997; Lagarde, 2005; Scott, 1996). La estructura del poder es al mismo tiempo una práctica y una condición; se refiere a la capacidad de definir una situación, de establecer los términos en que los sucesos serán entendidos y debatidos, de formular ideales y definir lo moral legitimando un orden simbólico (Amorós, 1985; Connell, 1987). De esta forma, una parte importante del poder social es su capacidad de imponer orden a través de la cultura.

Si la autoridad es definida como poder legítimo entonces, el principal eje de la estructura del poder de género es la percepción de autoridad a través de la masculinidad. Lo cual es en parte contradictorio, puesto que la autoridad no se le confiere a todos los grupos de hombres, y dentro de las categorías de género existen jerarquías de autoridad (Connell, 1987). Como señala Amorós (1985:25) el pacto entre los

varones por el que se constituye el sistema de dominación considera determinados varones, pertenecientes a determinados grupos sociales dominantes o vinculados con fuerzas socialmente significativas a través del préstamo de ideologías de legitimación las cuales otorgan al género masculino atributos y prerrogativas como si todos los hombres las poseyeran por igual.

Las relaciones de producción hacen referencia a la división sexual del trabajo, que en su forma más simple es una asignación de determinados tipos de trabajo a determinadas categorías de personas. Así, las divisiones genéricas del trabajo se convierten en la asignación de tareas que se traducen en un reparto desigual de los productos del trabajo social. La división sexual del trabajo debe percibirse como parte de un patrón mayor que incluye sistemas de producción, distribución y consumo estructurados con base en el género, los cuales establecen conceptos culturales (Connell, 1997, 1987).

Al ser el deseo sexual percibido como natural se le excluye de la teoría social; no obstante, para reconocer una estructura social de la sexualidad es necesario primero a ver la sexualidad como social (Connell, 1987). La catexis o vínculo emocional se refiere a una carga psíquica o energía instintiva que se atribuye a un objeto mental, a una idea o una imagen. Cuando se considera el deseo como energía emocional ligada a un objeto, su carácter de género es evidente. Las prácticas que dan forma y actualizan el deseo son un aspecto del orden de género y, en este sentido, surgen interrogantes acerca de las relaciones involucradas, si éstas son coercitivas o consensuales o si el placer es por igual dado y recibido (Connell, 1997, 1987).

Por ser producto de una construcción social, el desarrollo del género depende de factores que no son conocidos ni controlados por el sujeto y de las relaciones e interacciones que cada individuo tenga con otras personas del mismo y distinto género durante las diferentes etapas de su desarrollo. La construcción del género depende del contexto sociocultural, la familia, la educación, los valores, percepción de la realidad, ideologías, etc. Es así como mujeres y hombres son imaginados de forma diferente. Esta concepción no sólo les forma y modula, también los lleva a conducirse de acuerdo

a los roles sociales estipulados, reforzando la identidad de su género y el orden social existente.

Tanto mujeres como hombres se desarrollan en contextos socioculturales específicos que definen y marcan los roles ideológicos y sociales que se supone deben cumplir. Los valores e ideales de la sociedad que conforman dichas funciones difieren según el género imponiendo ideologías y expectativas en cuanto a la forma en que se habrán de desempeñar. La complejidad de la concepción de género implica, además, la delimitación de los roles que se esperan tanto del hombre como de la mujer.

El género es condicionado por las necesidades de un determinado sistema de dominación, sustentado por ideologías socialmente vigentes en función de sus propias orientaciones y exigencias, creando conceptualizaciones diferenciales y limitativas (Amorós, 1985). Esto se evidencia en los resultados de la Encuesta Nacional sobre Dinámica Familiar 2005. En su apartado sobre las concepciones socioculturales de género, lo que socialmente debería ser un hombre o una mujer, revela que en relación al entendimiento de masculinidad, casi una sexta parte de los mexicanos piensa que la hombría está estrechamente relacionada con el ejercicio del poder y la capacidad de ejercer control sobre los miembros de la familia. De esta forma, se considera que un varón que carece de ésta facultad ha perdido su condición como tal. Cabe recalcar que en localidades rurales esta idea es más apoyada y compartida por la quinta parte de la población (DIF–IIS, 2005).

Siguiendo con dicha encuesta, las ideas sobre la femineidad son vinculadas a la restricción de las mujeres a la esfera familiar. Muestra de ello es que dos terceras partes de los encuestados cuestionan el que la mujer trabaje fuera de casa cuando tiene hijos pequeños, y casi la mitad piensa que es responsabilidad de la mujer mantener unida a la familia (DIF – IIS, 2005). Los resultados del estudio muestran que lo que socialmente se entiende debe ser una mujer o un hombre es reflejo de la permanencia del sistema patriarcal, de un orden simbólico que asigna los lugares que cada uno ocupa en la sociedad y del predominio que aún conserva el modelo de desigualdad entre los géneros.

El sistema de dominación masculina al que llamamos patriarcado no es simplemente una organización jerárquica, es un orden en el que determinadas personas ocupan determinados puestos (Amorós, 2008) sustentándose en normas que se establecen como el deber ser o como moral. El poder patriarcal está construido por el poder genérico de los varones sobre las mujeres; el poder de clase del bloque de clases dominantes; el poder del grupo nacional y lingüístico dominantes, el grupo de edad de los adultos; el grupo religioso dominante y la adscripción a instituciones del Estado. La familia, la pareja, la maternidad, la paternidad, la religión son instituciones del patriarcado que reproducen la división genérica del mundo (Lagarde, 2005).

La diferencia de desigualdades entre mujeres y hombres radica en que los atributos, roles y espacios asignados a las primeras son menos valorados que los establecidos a los varones, traduciéndose esta diferencia en desigualdades que pretenden explicarse como naturales basadas en la asignación del género. Así, el género es una construcción simbólica, establecida sobre los datos biológicos de la diferencia sexual (Lamas, 1996) y una forma de ordenamiento de la práctica cultural (Connell, 1997) con diferenciaciones de estatus y roles asociados a la idea de un “lugar natural” (Amorós, 1985). Las diferencias de género, al ser construidas culturalmente no tienen fundamentos naturales inexorables; no obstante, a lo largo de la historia estas distinciones han creado una discriminación contra las mujeres.

El género es a la vez una construcción cultural y un instrumento de legitimación del orden simbólico. El género se refiere al conjunto de ideas, prácticas, representaciones y prescripciones sociales que determinada cultura desarrolla desde la diferencia sexual entre hombres y mujeres, para simbolizar y construir lo que es propio de hombres y mujeres (Lamas, 2000). Pero también a través del género se legitima un orden simbólico al asignar a los individuos -con base en sus características sexuales- roles, prácticas, poder y espacios de interacciones.

El espacio público es el espacio del reconocimiento, el poder y el prestigio; es el espacio asignado a los varones. Por el contrario, el espacio privado es un espacio donde no hay nada que repartir porque

son las mujeres las repartidas ya en este espacio (Amorós, 1994). El espacio de las mujeres es con frecuencia el de la invisibilidad, del no reconocimiento, de la sumisión -no por voluntad sino por imposición-, de subordinación y de la opresión en sus relaciones con los hombres, con el conjunto de la sociedad y en el Estado (Amorós, 1985, Lagarde, 2005). El patriarcado establece los espacios público y privado, convirtiendo el espacio privado en el de la virtud con el propósito de darle cierto margen emancipatorio a la mujer y con la intención que sea digna compañera del hombre y agente eficaz del progreso social (Amorós, 1994).

Para Amorós (1994) el espacio privado tiene dos connotaciones: por una parte está asociado a la idea moderna de individualidad, lo privado es el lugar de la intimidad, el ámbito personalizado sustraído a la vida social donde el individuo puede ser verdaderamente él mismo. Por la otra, privado también alude a impedimento, prohibición o despojo; así, el espacio privado es igualmente un lugar desprovisto de todo reconocimiento.

Aunque el espacio privado es considerado el de las mujeres, éste suele ser el más opresivo, puesto que implica relaciones directas y personales. Por estar solas frente al poder absoluto, para las mujeres es más difícil cambiar en espacios del ámbito privado como la pareja, la familia o el hogar, que hacerlo en espacios públicos más democráticos, como el laboral o el educativo (Lagarde, 2005).

A la mujer se le lleva al ámbito de lo privado para que sea su medio y su artífice; de esta forma el espacio privado asignado a las mujeres no necesariamente es aquel de la intimidad, puesto que es ella quien tiene que crear las condiciones para que lo disfrute otro. Lo privado es una forma de plenitud para quien hace de ésta su plataforma emocional de realización personal en el espacio en el que realmente surge, que es el del reconocimiento. Pero lo privado no puede tener el mismo sentido de plenitud para quien es el lugar del límite y del confinamiento (Amorós, 1994).

La diferencia sexual discrimina y oprime a hombres y mujeres. Ésta se ha traducido en desigualdad social y aunque no va a desaparecer ni podemos ignorarla, tampoco podemos remarcarla, puesto que

ello implicaría una limitación; ignorar la diferencia lleva a una falsa neutralidad y centrarse en ella enfatiza el estigma de la diferencia (Lamas, 1994).

Cambios en las familias y su relación con el matrimonio y divorcio

Los procesos de modernización han modificado la dinámica y funciones de la familia. La reproducción y la regulación de la sexualidad son funciones que simbólicamente definen a la familia; no obstante, se observa recurrentemente que las familias tienen menos hijos y que el número de nacimientos fuera del matrimonio y de la pareja se ha incrementado. Asimismo, funciones como la socialización temprana donde los niños aprenden de los adultos a convertirse en miembros de la sociedad, han obtenido prioridad sobre el control social (Rodríguez, 1995 citado en Arriagada 1997).

Funciones desempeñadas al interior de la familia como las económicas, educativas, productivas o la transmisión de creencias religiosas, con el transcurrir del tiempo han perdido importancia puesto que han sido delegadas a otras instituciones. En la actualidad las tareas de tipo instrumental, como la educación y la producción económica para el mercado, han sido orientadas hacia otras instancias sociales concentrándose el papel de la familia actual en funciones reproductivas, afectivas de cuidado y socialización temprana de los hijos (Arriagada, 1997).

En relación a las funciones económicas es importante diferenciar entre la que debe cumplir la familia respecto al consumo y reproducción por medio del trabajo doméstico, y la formada en el mercado de trabajo de producción de bienes y servicios (Arriagada, 1997). Tareas que anteriormente se efectuaban al interior del hogar como la educación de los hijos han pasado a ser realizadas fuera del mismo, dando como resultado mayor tiempo libre para sus miembros. No obstante, esta situación ha cambiado debido a las frecuentes crisis económicas que alteran esas tendencias particularmente en relación a la educación preescolar, la salud y el empleo. Así también, familias en circunstancias económicas y sociales desfavorecidas deben cubrir

mayores funciones, lo cual significa un aumento laboral del trabajo doméstico generalmente a cargo de las mujeres (Arriagada, 1997).

El sistema patriarcal prevaeciente en las familias latinoamericanas durante el siglo XX y del que aún quedan resabios importantes, establece una evidente diferenciación sexual del trabajo entre mujeres y hombres, en donde a las primeras les corresponde lo privado, lo relativo al cuidado de los hijos y la atención del hogar, además de complementar y colaborar con el esposo. Al hombre, por su parte, le concierne el dominio del espacio público, la conformación de una familia a partir de las relaciones claramente estructuradas de autoridad y afecto con la esposa e hijos y la orientación, protección y sustento económico de la familia (Olavarría, 2000, citado en Arriagada, 2001).

Para Ariza y de Oliveria (2001) y Salles y Tuirán (1998) las familias latinoamericanas empiezan a mostrar cambios en algunos sectores y grupos sociales particularmente en las clases medias altas que muestran mayores niveles educativos. El origen de estas transformaciones se debe principalmente a procesos demográficos, económicos, socioculturales y la interrelación de éstos. Los procesos demográficos se distinguen por el descenso de la fecundidad y mortalidad, el incremento de la edad de vida, el creciente proceso de urbanización y la separación entre sexualidad y reproducción dando como resultado incremento en la población. Los económicos destacan por las reincidentes crisis económicas, la devaluación del poder adquisitivo y por la incursión masiva de la mujer en el mercado laboral para hacerle frente a la problemática de disminución del ingreso. A su vez, los cambios socioculturales han sido consecuencia de los dos anteriores replanteando los roles de mujeres y hombres y las relaciones sociales entre ambos, incidiendo asimismo en la estructura familiar y su dinámica.

Entre las transformaciones sociales que han repercutido en la familia y en la relación entre sus miembros también se encuentran: la reducción paulatina del tamaño de las familias; el incremento en la escolaridad de las mujeres; su inserción en el mercado laboral facilitando con ello autonomía y relaciones de género más equitativas; el control de la natalidad; la mayor tolerancia a las uniones libres y al divorcio;

cambios graduales en los roles de género y, el incremento del número de hogares monoparentales con jefatura femenina (Montesinos, 2002; Salles y Tuirán, 1998; Arriagada, 1997; Oliveira, 1995). Asimismo, el dejar de percibir al matrimonio como el único medio aceptado de formación de las familias ha permitido reconocer otras formas familiares como las uniones consensuales, las familias con un solo progenitor o las conformadas por parejas de un mismo género.

A partir de la década de los setenta surgen en México cambios sociales que repercuten en la familia y la relación de pareja. Entre estos se encuentran el descenso y retraso de la nupcialidad, la disminución las tasas de fecundidad, el incremento en la esperanza de vida, de uniones consensuales y disoluciones conyugales, dando como resultado importantes transformaciones socioculturales que repercuten directamente en la familia (CONAPO, 2004). Ejemplo de ello es el descenso de la fecundidad que ocasionó cambios significativos en la vida de las mujeres y en las relaciones al interior de la familia, ya que al tener menos hijos, las mujeres tuvieron la oportunidad y pudieron elegir incorporarse al mercado laboral. El aplazamiento de la edad para contraer matrimonio y el incremento de la soltería –sobre todo en los varones- han posibilitado la presencia de pautas matrimoniales más complejas que incluyen separaciones, divorcios y nuevas uniones (Oliveira, 1995).

Otro cambio importante iniciado en ese período fue el promovido por la política de población que, junto con las campañas realizadas en los medios de comunicación incitaron el imaginario ideal de las parejas sobre la familia moderna: familia nuclear, conformada por ambos padres y pocos hijos, originando un proceso de adopción de nuevos valores, actitudes y prácticas preventivas en los patrones reproductivos de las parejas (López, s/f).

Los cambios mencionados han repercutido en la estructura y dinámica de las familias puesto que aunque continúan predominando los hogares nucleares completos y las familias extensas y compuestas, también se han incrementado significativamente los hogares unipersonales y con jefatura femenina. Estas transformaciones también se ven reflejadas en los procesos de formación y ruptura de uniones al

retrasarse la edad de contraer nupcias, presentarse una disminución de los matrimonios y un incremento de las uniones consensuales, los divorcios, las separaciones y la presencia de otras tipologías familiares. Estos cambios de igual forma han influido en la organización y convivencia familiar al cuestionar la autoridad patriarcal y el modelo de jefe varón, cabeza de familia y proveedor exclusivo. Asimismo el hecho que la mujer posea mayor nivel de escolaridad y aporte en la economía familiar, la coloca en posición de negociar con su pareja y demandar relaciones más equitativas (Instituto Nacional de las Mujeres, 2003; Ariza y de Oliveria, 2001).

Si bien las transformaciones ocurridas son significativas y han influido en los cambios de las relaciones de pareja, no han llegado a la equidad entre mujeres y hombres y continúan reflejando patrones tradicionales asignados al género. Como señala Oliveira (1995) en la familia y relaciones de género en México, se siguen distinguiendo diversos matices en el ejercicio del poder masculino sobre las mujeres, que van desde el uso de la violencia hasta su cuestionamiento y formas de resistencia. Asimismo aunque las percepciones en relación a roles al interior de la familia paulatinamente se van transformando, para mujeres y hombres, la crianza y cuidado de los hijos y el hogar siguen siendo percibidos como responsabilidades de la mujer.

En nuestro país no obstante que la familia se encuentra en proceso de democratización, al interior de ésta existen espacios de poder diferenciados y compartidos por la pareja (García y de Oliveira, 2006) y aunque las decisiones familiares competen a ambos cónyuges, son dispuestas primordialmente por uno de ellos. Los espacios de decisión masculinos se ubican principalmente en aspectos relacionados con las finanzas, mientras que los femeninos se ubican en torno a sus roles de madre y esposa. Este hecho revela lo que Amorós (1985) señala respecto a las elecciones de las mujeres, como de un segundo orden, puesto que son elecciones en función de otras elecciones.

Ejemplo de esto se manifiesta en investigaciones realizadas en nuestro país sobre la dinámica familiar. En el estudio realizado por García y de Oliveira (2006) en las ciudades de México y Monterrey, según la percepción de hombres y mujeres, los espacios de decisión

masculinos se definen en la compra de bienes importantes, el dónde vivir y lo relacionado con paseos. Existen también aspectos del ámbito doméstico que continúan siendo predominantemente adjudicados y desarrollados por las mujeres, como el cuidado de los hijos, de familiares adultos mayores en situación vulnerable y el hogar. Este proceso de democratización en la familia ha traído consigo la exteriorización de aspectos del ámbito privado al público. Si bien algunas de estas transformaciones han sido importantes y la participación femenina es más notable, no podemos afirmar que en su estructura actual predomine la equidad de género entre sus miembros y corresponsabilidad de los cónyuges.

El contexto de la familia actual se torna más complejo debido a los cambios surgidos en las familias, a las uniones y rupturas de la pareja. En las últimas décadas paulatinamente se han modificando valores tradicionales que se tenían en relación a las familias y al matrimonio y con ello la percepción que se tiene sobre los mismos. Como señala Lipovetsky (1999), las relaciones familiares se han estructurado bajo un modelo patriarcal que, si bien ha mostrado algunos cambios, continúa presentando esquemas de desigualdad de forma modernizada, y aunque hay espacios públicos que las mujeres han conquistado, sus vidas continúan girando en torno a los hijos, el hogar y la familia, imperando con ello reminiscencias del modelo patriarcal.

Aspectos que se evidencian en los resultados obtenidos por Ribeiro (2002) en su investigación sobre la ideología de género y transformación de los papeles conyugales en Monterrey. En su estudio el autor destaca que continúan predominando las actitudes conservadoras que mantienen imágenes estereotipadas en cuanto a los roles de género, así por ejemplo, la mayoría de los hombres y las mujeres consideran que ésta está mejor capacitada que el varón para cuidar de los hijos y, que los hombres más que las mujeres deben ser responsables de mantener el hogar.

Como se ha mencionado, la familia se encuentra en constante evolución; como institución refleja los patrones culturales que se manifiestan en una sociedad, espacio y tiempo determinados. Asimismo influye y es influenciada por los cambios económicos,

sociales, culturales, históricos y religiosos. Los cambios presentados por las familias hacen necesario comprenderla desde otras perspectivas como los nuevos acuerdos entre los miembros de la pareja en la convivencia doméstica, en la relación conyugal y de paternidad puesto que finalmente son sus miembros los que forjan la vida familiar (García y Oliveira, 2006). La dinámica familiar en la sociedad actual es múltiple y compleja, por lo mismo, hablar de un solo tipo de familia, significa excluir a sistemas familiares que existen y han existido, y se olvida de aspectos como el divorcio que se van reconfigurando con base en las demandas sociales.

Los cambios sociales paulatinamente han modificado la concepción del género, los roles desempeñados por mujeres y hombres, la familia y el matrimonio. Estos se deben a diversos factores como el descenso de la fecundidad y mortalidad; el avance y uso de métodos anticonceptivos; la separación entre sexualidad y reproducción; el creciente proceso de urbanización; el empoderamiento y reconocimiento de la mujer de que sus funciones no se limitan a la procreación y cuidado de los hijos y del hogar; y el cambio social resultado de crisis económicas que han producido la expansión del mercado laboral y la incorporación de la mujer al mismo (Ariza y de Oliveria, 2001; Arriagada, 1997; Bonino, 2003; Burín y Meler, 2000; CONAPO, 2004; López, s/f; Montesinos, 2002).

Estas transformaciones aunadas a los cambios económicos, sociales y culturales se perciben desde dos perspectivas, la primera y más tradicional como advertencia del debilitamiento de la unión conyugal, la segunda, como la calidad del vínculo de la pareja, donde cada uno de los miembros tiene la libertad de elegir con quien estar, la posibilidad de terminar una relación conyugal y el reconocimiento y aumento de diversas formas de familia (Jelin, 2005).

La idea de que en la familia las relaciones entre sus miembros son armónicas esconde características que también son propias de la vida familiar: existe desigualdad entre sus miembros y en la dinámica emocional de las relaciones familiares hay conflictos, pugnas, hostilidades y relaciones de poder (Salles y Tuirán, 1998). Si bien prevalece un interés social por que los matrimonios permanezcan

unidos, también la sociedad se interesa por facilitar los recursos legales para la disolución de uniones que dañan la integridad de alguno de los miembros o donde sus cónyuges no desean permanecer unidos. Es así como surge la figura del divorcio para protección de los cónyuges y los hijos, disolviendo el vínculo del matrimonio, no a la familia.

Divorcio y algunas repercusiones en los roles de género

Desde el nacimiento, la sociedad y sus instituciones imponen un conjunto de normas, prácticas, símbolos, significados y representaciones al comportamiento de los individuos que se elaboran a partir de la construcción social de la diferencia sexual que distingue a mujeres de hombres en una sociedad y momento histórico determinado. Así la distinción del género y la diferencia entre los individuos determina el proceso de socialización de éstos. En las últimas décadas han ocurrido cambios significativos en las relaciones de género, en la pareja y en la familia, uno de ellos es el divorcio. La disolución del matrimonio afecta la vida de los ex cónyuges y sus descendientes y modifica los roles que se tenían cuando la familia permanecía unida, por lo mismo la ruptura impacta de forma diferente a mujeres y hombres.

Para la pareja, como previamente se mencionó, las repercusiones del divorcio se reflejan en aspectos de salud, jurídicos, afectivos, psicológicos, económicos, religiosos y sociales. Estas repercusiones no se manifiestan de igual manera para mujeres y hombres, debido a que, al ser separados el mundo público del privado, y asignarle a los varones la responsabilidad de la provisión económica y a las mujeres el cuidado de los hijos y el hogar (Wainerman, 2003) en las familias subsisten jerarquías de subordinación entre sus miembros. Es por lo anterior que las implicaciones de la disolución matrimonial reflejan importantes diferencias de género a la vez que son afrontadas de forma diferente por cada miembro de la pareja.

Para muchas mujeres, particularmente aquellas que se dedicaban al ámbito doméstico, el divorcio involucra una ruptura de códigos sociales del rol de la mujer sólo como madre y esposa, dedicada únicamente al cuidado de su familia. Tras la disolución, la mujer

irrumpe en áreas tradicionalmente conferidas a los varones y en muchos casos también se convierte en proveedora y única figura de autoridad para sus hijos. Después del divorcio algunos de los problemas que deben enfrentar las mujeres se relacionan con el bienestar de los hijos y la carencia de recursos económicos para solventar sus necesidades, puesto que en muchos casos la pensión no satisface los costes, provocando que tenga que trabajar para sufragar los requerimientos propios y de los hijos; aún así, como indica Cerruti (2003), la prioridad de muchas mujeres sigue siendo atender a sus hijos y cuidar el hogar.

El tener la custodia de los hijos, si bien representa un derecho y un beneficio para muchas mujeres, al mismo tiempo significa privación de algunos aspectos de su vida privada y desempeño de una doble jornada. Otra problemática que afrontan las mujeres divorciadas que ostentan la custodia de sus hijos es la incorporación en la actividad económica, puesto que las oportunidades de ingresar en el mercado de trabajo se ven restringidas por el tipo de trabajo a los que pueden acceder o por horarios laborales incompatibles con sus prioridades como madres. Por otra parte, el nivel de ingresos obtenidos por su trabajo con relación a los alcanzados por los hombres son menores, ocasionando mayor empobrecimiento.

No obstante los beneficios que pueda significar el tener la custodia de los hijos, su asignación basada en el derecho preferente que tienen las madres de mantener a los hijos menores también puede ser considerada como una permanencia a su posición social de ser para otros, donde su cometido de mujer-madre debe estar siempre en función de los hijos: educarlos, cuidarlos y enseñarlos, para así autorrealizarse a través de estos.

Para los varones la actividad económica también puede representar una problemática por las fluctuaciones del mercado de trabajo y porque el proveer implica asimismo satisfacer una serie de requerimientos que no se tenían o que en ocasiones no pueden ser solventados. A diferencia de las mujeres para quienes la disolución no repercute en su identidad como madre-cuidadora (salvo en los casos que se pierde la custodia), para los hombres el divorcio involucra

aspectos que limitan su autoridad como jefe de familia y obstaculiza las relaciones con los hijos. La ruptura también implica cambio de roles, situación que afecta a ambos padres por las implicaciones que esto conlleva. De acuerdo con Umberson y Williams (1993; citados en Braver y otros, 2005) para algunos hombres además de la dificultad que les representa adaptarse a su condición de padres divorciados, su nuevo rol como padres no custodios les genera conflicto y confusión, desconcierto afrontado en menor medida por las madres.

Independientemente de la causa que dio origen al divorcio, la ruptura conyugal evidencia la legitimación del orden simbólico al otorgar a hombres y mujeres diferentes derechos y obligaciones que justifican el lugar que cada uno ocupa en la familia y la sociedad. En cuanto a los hijos –sobre todo cuando son menores–, ambos padres tienen derechos y obligaciones, comúnmente a la madre se le otorga el derecho de custodia y al padre el derecho de visita, no obstante estas mismas prerrogativas no se establecen en el pago de la pensión económica.

Conforme lo establecido en las legislaciones de Nuevo León, cuando el divorcio es necesario el cónyuge culpable tiene la obligación de otorgar una pensión a la ex pareja, situación que no sucede en los casos de divorcio por mutuo consentimiento donde los ex cónyuges no tienen derecho a pago de pensión salvo que voluntariamente se pacte lo contrario. Aunque en los divorcios realizados en 2008 en el estado 33% de las mujeres no trabajaban y 96% de éstas no lo hacía por estar dedicadas al hogar (INEGI, 2009), la legislación no considera que esto deba ser compensado otorgando algún derecho de manutención para ella. Este hecho que en la mayoría de los casos exime a los varones y vulnera la situación de las mujeres, evidencia la diferencia entre hombres y mujeres traducida en desigualdad social.

Divorcio

Como fenómeno social, el divorcio cobra importancia por los cambios que surgen en la forma de vida de los individuos. El aumento de las rupturas matrimoniales puede ser considerado como una de las transformaciones de mayor relevancia en las relaciones familiares

en México, puesto que por una parte su ocurrencia se ha incrementado significativamente en las últimas décadas, de tres divorcios por cada 100 matrimonios en 1971 a 13.9 divorcios por cada 100 uniones en 2008 (INEGI 1994 y 2009) y por la otra, repercute no solo en los individuos, también en la relación de pareja tradicional, en la modificación de los roles asignados que se espera deben cumplir mujeres y hombres y en las expectativas sociales, económicas, culturales y políticas de la población.

Existe una diferencia entre separación y divorcio. En la separación el vínculo entre los cónyuges sólo queda suspendido; por tanto, ninguno de los esposos puede contraer nupcias con otra persona, contrario a lo que sucede con el divorcio, puesto que al ser la disolución jurídica del matrimonio, legalmente desaparece el vínculo conyugal, lo que permite a los ex cónyuges contraer nuevas nupcias.

La disolución conyugal es un proceso que puede ser doloroso para ambos esposos, que conlleva muchos pasos antes del mismo: el matrimonio, las dificultades que la pareja no puede resolver, la terminación de la convivencia, el proceso en el Tribunal o Registro Civil en caso del divorcio administrativo y la obtención del divorcio.

El divorcio debería ser la solución a las dificultades entre los cónyuges, sin embargo, como lo señala Beauvoir (1981) el problema del matrimonio (y por tanto del divorcio) es que en ocasiones las personas se unen en su debilidad. Esta situación se plasma en las actitudes que ex esposos manifiestan ante cumplimiento de las obligaciones contraídas con el divorcio. Los aspectos emocionales referentes a la figura de la ex pareja, en ocasiones motivan a los actores a realizar acciones o mostrar comportamientos perjudiciales con el objetivo de castigar o sancionar al ex cónyuge. Así, la disolución del matrimonio evidencia las relaciones de poder-subordinación entre los ex esposos, las cuales se plasman en el incumplimiento de los acuerdos contraídos con el divorcio.

Por ser un acto legal de la disolución del matrimonio, el divorcio no debería ser considerado con juicios valorativos, no obstante aunque la mayoría de las sociedades aceptan y reconocen el divorcio por ser una necesidad social, a diferencia del matrimonio, la sociedad en

general no valora positivamente este recurso, a pesar de que en muchos casos es no sólo necesario sino lo más conveniente para alguno o ambos miembros de la pareja y los hijos.

El divorcio, surge del desacuerdo y en muchos casos origina hostilidad adicional entre ambas partes de las líneas familiares. Con la ruptura matrimonial con frecuencia se deshacen relaciones entre parientes políticos, y se truncan acuerdos conyugales previos. Tras la disolución generalmente existen dificultades en la negociación y asignación de la custodia de hijos, su manutención, educación, reparto de bienes y nuevo matrimonio de alguno de los ex cónyuges (Brena, 2001; Goode, 1980).

En nuestro país existen dos tipos de divorcio: el administrativo y el judicial, sin embargo, al estar regulados los derechos civiles de los ciudadanos de acuerdo a la reglamentación de cada Estado, las causales de divorcio, las formas, los procedimientos de obtenerlo, los derechos y obligaciones de los cónyuges se diferencian de una entidad federativa a otra reglamentándose de acuerdo a lo establecido en los Códigos Civiles de cada estado.

En Nuevo León, el Código Civil establece dos tipos de divorcio: el judicial y el administrativo. El divorcio judicial, a su vez puede ser necesario o contencioso ó voluntario o por mutuo consentimiento. El divorcio necesario es la disolución jurídica del matrimonio cuando alguno de los consortes da causa de él conforme a una o más de las diecinueve causales establecidas en el Código Civil del Estado. El divorcio voluntario se otorga cuando los cónyuges de común acuerdo solicitan disolver el vínculo conyugal, este tipo de disolución requiere la intervención de un juez en virtud de que los esposos procrearon hijos, contrajeron matrimonio por sociedad conyugal o son menores de edad. El divorcio voluntario puede, a su vez, ser administrativo cuando los esposos convienen en divorciarse, tienen más de un año de casados, son mayores de edad, no procrearon hijos ó teniéndolos sean mayores de 30 años y no padezcan alguna discapacidad.

La disolución del vínculo matrimonial repercute en cada uno de los miembros de la pareja, sus bienes y los hijos. En relación a los

bienes, la distribución de los mismos depende del tipo de régimen patrimonial que la pareja pactó al contraer nupcias. Si la unión fue bajo el régimen de separación de bienes, cada miembro de la pareja conserva los bienes muebles e inmuebles que estén a su nombre. En los casos que el matrimonio se estableció como sociedad conyugal o bienes mancomunados, ésta se tiene que liquidar puesto que todos los bienes que se adquirieron durante el matrimonio forman parte de la sociedad conyugal, es decir son de ambos cónyuges y al disolverse la unión le corresponde a cada uno 50% de los bienes así como de las deudas que se contrajeron durante el matrimonio (Código Civil de Nuevo León, 2008; Brena, 2001).

Pensión alimenticia

Existen dos tipos de pensiones alimenticias según las circunstancias: las derivadas del matrimonio que se deben los cónyuges entre sí y las derivadas de la filiación, es decir, aquellas que ambos cónyuges deben a sus hijos. La pensión de alimentos no se refiere únicamente al pago de éstos, su concepto es mucho más amplio: alude al pago de gastos para satisfacer las necesidades de alimento, vestido, casa-habitación, asistencia médica y en el caso de los hijos también incluye la educación (Brena, 2001).

Con el divorcio, la cantidad de la pensión es determinada por el juez con base en la posibilidades de quien debe darla y las necesidades de quien o quienes tienen el derecho a recibirla (Código Civil de Nuevo León, 2008). El juez establece la cantidad económica que será asignada considerando las necesidades y el nivel de vida de la pareja y los hijos, así como la escolaridad, estado de salud, edad, capacidad para trabajar y posibilidades económicas de acuerdo con sus ingresos (Brena, 2001).

Los padres tienen la obligación de contribuir al sustento económico de sus hijos. El divorcio no exime esa responsabilidad entre los cónyuges, pero dependiendo del tipo de divorcio existen variaciones en la forma de determinar su duración. De acuerdo con Brena (2001) en el caso de divorcio judicial por mutuo consentimiento, la mujer tiene derecho a recibir la pensión alimentaria por parte del

ex cónyuge por el mismo período de duración del matrimonio, derecho que es válido siempre y cuando no posea ingresos suficientes, contraiga matrimonio o se una en concubinato. El hombre a su vez tiene el mismo derecho a recibir la pensión cuando se encuentre impedido para trabajar y no posea ingresos suficientes mientras no se una en concubinato o se case nuevamente.

Si bien el derecho de pensión pueda ser un beneficio para el cónyuge que se encuentra en situación más vulnerable, esta prerrogativa no es de orden general en las legislaciones de las diversas entidades federativas. De acuerdo con lo establecido en la legislación de Nuevo León, cuando el divorcio es por mutuo consentimiento, los ex cónyuges no tienen derecho a pensión alimenticia ni a la indemnización por daños y perjuicios, salvo que se pacte lo contrario (Mena, 2005). Cuando el divorcio es necesario, el juez determina quién de los ex cónyuges fue el culpable de la ruptura del matrimonio, de esta forma se reconoce al cónyuge inocente y se le otorga el derecho de solicitar una pensión alimenticia tanto al momento del divorcio como en el futuro.

Privilegio que cesa cuando el que lo da carece de medios para cumplirla; cuando el alimentista deja de necesitarla; en caso de daño grave por parte de quien la posee a quien la otorga; mientras subsistan la causas de adicción o falta de aplicación al trabajo por parte del alimentista; cuando el acreedor sin consentimiento de quien proporciona los alimentos, abandona la casa de este sin causas justificadas y, cuando el alimentista es condenado por violencia familiar en contra de quien otorga la pensión. El cónyuge culpable de la ruptura conyugal pierde todo derecho de solicitar una pensión de alimentos aunque pudiera necesitarla y si ambos son declarados culpables, ninguno podrá exigirle alimentos al otro (Brena, 2001; Código Civil de Nuevo León, 2008).

Al fijarse la pensión alimenticia, se establece una cantidad monetaria suficiente para ese momento, sin embargo, con el paso del tiempo este monto resulta insuficiente. Es por lo anterior, que en el convenio debe establecerse que dicha pensión tendrá un aumento automático mínimo equivalente al incremento porcentual del salario

diario mínimo vigente en la zona económica donde habita el deudor, salvo que los ingresos de éste no aumenten en igual proporción. En estos casos, el incremento se ajustará a la cantidad obtenida por el responsable (Brena, 2001; Mena, 2005).

La ley no señala una cantidad precisa para el pago de la pensión, en la práctica los jueces han determinado entre 35 y 45% de los ingresos del deudor alimentista. En los casos donde el deudor alimentario no tiene ingresos fijos o su salario no es comprobable, el juez estimará las ganancias de éste con base en los signos de riqueza que ostente (Mena, 2005). En el cumplimiento del pago de la pensión existen aquellos padres que asumen su responsabilidad y también quienes intentan eludirla manifestando ingresos inferiores a los percibidos o nombrando a terceras personas acreedoras de sus bienes para presentarse como insolventes y no otorgar una pensión justa de alimentos. Ante éste tipo de situaciones la legislación establece sanciones, no obstante, estas prácticas se presentan en la actualidad, repercuten en los acuerdos del divorcio y afectan a los miembros más vulnerables de la familia.

Aunque la ley establece los derechos y obligaciones de los ex cónyuges entre ellos mismos y para con sus hijos, y señala las repercusiones del incumplimiento de esta obligación, también existe la otra realidad en donde el progenitor a quién se le asignó la responsabilidad del pago de la pensión se niega a proporcionar lo establecido, aporta menor cantidad de la estipulada o desaparece. Ante esta dificultad el otro progenitor (en la mayoría de los casos mujeres) debe buscar los medios para satisfacer las necesidades económicas propias y de los hijos, y aunque en la ley el problema está considerado, esto no significa que esté resuelto puesto que en el diario acontecer es una situación que se sigue presentando y las legislaciones no han podido solucionar.

Custodia

Como consecuencia del divorcio, el derecho de cuidar a los hijos menores de edad se divide entre el derecho de custodia a cargo de uno de los progenitores y el derecho de convivencia a cargo del otro (Brena, 2001). La custodia es el derecho que tiene un progenitor de

cuidar y atender cotidianamente a los hijos, la patria potestad son los derechos y obligaciones que la ley reconoce a los padres sobre la persona y bienes de los hijos menores de edad o discapacitados. Con el divorcio ambos padres ejercen la patria potestad de sus hijos, excepto en caso de fallecimiento de un progenitor, o que las autoridades otorguen la sentencia de la misma al otro progenitor, pero sólo uno tiene el derecho de custodia. Así, ambos padres tienen todas las obligaciones para con sus hijos y conservan sus derechos de convivencia y vigilancia (Código Civil de Nuevo León, 2008).

En la mayoría (65%) de los divorcios judiciales realizados en el 2008 en nuestro país ambos padres se vieron favorecidos con la patria potestad de los hijos (INEGI, 2009), sin embargo, ello no significa que el derecho de custodia sea compartido, esto debido a que legalmente sólo se concede a uno de los progenitores la guarda y custodia de los hijos y al otro el derecho de visita (salvo lo establecido en el Distrito Federal)².

Partiendo de que las madres tienen una relación más estrecha con los menores y que con mayor frecuencia son quienes se ocupan de los hijos, la legislación establece que la madre tiene derecho preferente de mantener la custodia de los hijos menores de 12 años, a menos que se dedique a la prostitución, al lenocinio, hubiese contraído adicción a las drogas o el alcohol, poseyera alguna enfermedad contagiosa o conducta antisocial que pusiera en riesgo la estabilidad física o emocional del menor. Para los casos donde los hijos han cumplido los 12 años, el juez además de escuchar los argumentos de los padres, solicita la opinión del menor y con base en el interés superior del menor resuelve a quién asignará la custodia (Código Civil de Nuevo León, 2008).

² Donde se reforman y adicionan disposiciones del Artículo 283 bis para el Código Civil para el Distrito Federal. Estableciendo que: “En caso de que los padres hayan acordado la guarda y custodia compartida en términos de lo establecido en la fracción II del apartado B del artículo 282, el Juez, en la sentencia de divorcio, deberá garantizar que los divorciantes cumplan con las obligaciones de crianza, sin que ello implique un riesgo en la vida cotidiana para los hijos” (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2008:14).

La ley también señala que quienes ejercen la patria potestad aún cuando no tengan la custodia tienen derecho de convivencia con sus hijos (2008). Este derecho no es una facultad propia de los progenitores, es también un derecho de los hijos, ejemplo de ello se manifiesta en la Ley de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en Nuevo León (2006) donde en sus artículos 42, 43 y 45 señala los derechos que tienen los menores de convivir y mantener relaciones personales de manera regular con ambos padres aunque éstos estén separados.

Si bien los derechos de custodia y convivencia son pactados y asignados a cada progenitor en el convenio realizado ante el juez, éstos no son inamovibles. El acuerdo puede modificarse cuando uno de los progenitores lo requiere por considerar que el otro no cumple con la obligación de educar al menor convenientemente o pone en riesgo su bienestar (Brena, 2001).

Como se ha mencionado, en la mayoría de los casos la custodia queda a cargo de la madre, por tanto es ella quien tiene la posibilidad de interferir en la relación con el padre. Tras el divorcio algunas madres se desempeñan como “guardias” en la relación padre-hijo vigilando constantemente el contacto y acercamiento entre ambos (Ahrns, 1983; Pearson y Thoennes, 1988 en Stone, 2006) u obstaculizando los esfuerzos del padre por visitar a sus hijos (Ahrns y Miller, 1993) pero también hay quienes fomentan el vínculo entre ambos o involucran al ex cónyuge en la educación de los hijos.

El no quedar al cuidado de los hijos puede significar pérdidas para el progenitor no custodio, pero también el pretexto para deslindarse de sus compromisos. El tener la custodia implica mayores responsabilidades pero a la vez la posibilidad de facilitar o dificultar la convivencia entre la ex pareja y los hijos. Ejemplo de lo anterior se muestra en la investigación realizada por Pearson y Thoennes (1988, citados en Stone, 2006) donde 22% de las mujeres entrevistadas aceptaron interferir en las visitas que los ex cónyuges hacían a sus hijos con la finalidad de castigar al ex esposo. Resultados similares se obtuvieron en el estudio realizado por Braver, Wolchik, Sandler, Fogas y Zvetina (1991), con la intención de sancionar a la ex pareja 40% de las madres entrevistadas admitieron haber obstaculizado las visitas

por lo menos en una ocasión. Aunque estos datos se desconocen en nuestro país, se asume que se presentan realidades similares.

La disolución del matrimonio implica para quienes procrearon hijos derechos y obligaciones de custodia, manutención y convivencia. Tras el divorcio existen madres y padres que sufren por la pérdida de la relación cotidiana con sus hijos así como hay quienes buscan deslindarse de toda responsabilidad. El estereotipo de madre como sinónimo del cuidado de los hijos y de padre como equivalente a proveedor refuerza el imaginario social de los roles asignados a mujeres y hombres y la idea que sólo uno de los progenitores debe estar al cuidado de los hijos cuando es obligación de ambos padres.

Esta situación, promueve relaciones de poder entre los progenitores puesto que el padre que no posee la custodia, puede por su capacidad de satisfacer las demandas económicas deslindarse o eludir sus responsabilidades, pero también puede manipular a los hijos a través del dinero con el objetivo de sancionar al ex cónyuge. Por el contrario, quien queda al cuidado del menor, por su posición de custodio tiene el poder desde sutil hasta evidente de moldear la imagen que el hijo tenga de su otro progenitor.

Paternidad

La paternidad³ por ser una construcción social puede ser entendida desde aspectos jurídicos o socioculturales. Desde el punto de vista social, su determinación es asociada no sólo con la procreación, también con el cumplimiento de la protección, educación permanente y crianza de los hijos. Ser padre involucra ejercer funciones

³ Aunque los términos paternidad, padres y progenitores son relativos a la filiación de un hombre y sus descendientes, hablar de padres y progenitores tiene una doble connotación. Por una parte representa el plural de éstos, pero también y aunque las palabras tienen una evocación masculina, los vocablos hacen referencia al rol que mujeres y hombres desempeñan para con sus hijos. En el presente trabajo, cuando se habla de padres o progenitores se hace de forma general, incluyendo a mujeres y hombres. Considerando que, aunque el término dependiendo del contexto, también puede ser utilizado para describir el rol ejercido por los varones, su connotación también se refiere al rol ejercido por mujeres y hombres donde la función parental no está restringida al género masculino.

que van más allá de la procreación, implica entre otras funciones el sostenimiento económico, la socialización y el ser autoridad de sus descendientes (Quintero, 2007). La paternidad no es sólo una serie de conductas, sino la participación en una relación interpersonal, afectiva y generalizada (Chodorow, 1984:55). Desde la perspectiva legal, es un requisito para la filiación que da nombre y apellido a las personas (Salguero y Frías, 2005), sin embargo, este aspecto no garantiza que el reconocimiento de los hijos sea sinónimo de responsabilidad para con ellos.

Existe una diferencia entre la separación de los cónyuges y la relación parental. El divorcio no debería implicar una ruptura o separación de las relaciones entre padres e hijos, sin embargo, con el divorcio uno de los principales conflictos a los que se enfrentan los padres y sus hijos es la transformación de la relación cotidiana y el derecho de convivencia. El término del matrimonio implica una modificación en las relaciones cotidianas entre padres e hijos, puesto que, uno de los progenitores quedará a cargo de cuidado diario de sus descendientes mientras que el otro será responsable de su manutención. El ejercicio de la maternidad y paternidad se ve afectado con el divorcio, pero también por las legislaciones que tienden a favorecer y “proteger” a las mujeres por considerarlas indispensables en la vida de sus hijos, otorgándoles el disfrute de los hijos pero también mayores responsabilidades.

Diversos aspectos como la relación entre la ex pareja; las preferencias y creencias de la madre; la visión del padre sobre su papel y su capacidad para desempeñarlo; la percepción del padre sobre la capacidad de la madre para educar al hijo; el apoyo brindado por terceras personas; el estado emocional de los padres; el involucramiento en la vida de los hijos y el cumplimiento de responsabilidades afectan la calidad de la relación entre padres divorciados que no cohabitan con sus hijos (Baum, 2004, Stone, 2006, Thompson, 1994).

De acuerdo con Baum (2004) tras el divorcio existen tres tipos de relaciones y comportamientos parentales los cuales repercuten en el cumplimiento de los acuerdos pactados y en las relaciones entre la ex pareja y sus hijos. Para la autora en las relaciones cooperativas

ambos padres comparten sus compromisos parentales; en las colaterales es la madre quien tiende a responsabilizarse pero existe involucramiento de ambos padres para con sus hijos; por último, en las relaciones conflictivas los ex cónyuges guardan resentimientos y con la intención de perjudicar al otro desatienden sus responsabilidades o interfieren en el cumplimiento de estas.

La relación positiva o negativa que exista entre los ex cónyuges repercute en la capacidad de adaptación de los hijos (Jackson, 1999; Whiteside y Becker, 2000, citados en Stone 2006) y en el desempeño de las responsabilidades parentales (Baum, 2004). Las opiniones sobre la ex pareja son transmitidas a los hijos a veces de forma consciente y otras de manera inconsciente o involuntaria. Puesto que los padres pueden influir en sus hijos -sobre todo cuando son menores-, la imagen que se tenga del ex cónyuge al ser transmitida a los hijos afectará en la relación de estos con el otro padre (Stone, 2006).

La percepción del varón sobre la capacidad de la ex esposa para educar a los hijos afecta la relación padre-hijo puesto que influye en el involucramiento del progenitor para la formación del menor. Cuando el hombre supone que sus hijos son educados de manera inapropiada, trata de hacer lo necesario para ser modelo propicio ante sus hijos y de involucrarse activamente en su educación (Stone, 2006).

En la investigación realizada por Leridon y Villeneuve-Gakalp (1985; citada en Badinter, 1993) sobre las relaciones entre padres separados y sus hijos, los resultados muestran la diferencia de los comportamientos paternos y maternos: más de la mitad de los niños pierden contacto con el progenitor que no les tiene a su cargo o mantienen relaciones muy esporádicas; 27% de los padres separados no vuelven a ver a sus hijos y un porcentaje similar no pagan la pensión alimenticia. Desafortunadamente los datos mencionados se desconocen en nuestro país, no obstante las estadísticas nos muestran que los problemas no resueltos entre dos adultos divorciados repercuten en el bienestar, la proximidad y la intensidad de las relaciones entre padres/madres e hijos.

El ejercicio de la paternidad después del divorcio implica las relaciones con los hijos y entre los ex cónyuges, el desempeño del rol

parental y aspectos legales al ser asignado el cuidado a uno de los padres. Puesto que el divorcio involucra el bienestar de los menores, la estabilidad emocional de los padres es vinculada con la custodia de los hijos, (Brena, 2001; Mizrahi, 1998). El otorgarla en la mayoría de los casos a las mujeres cuestiona la capacidad de los varones de ser responsables de sus hijos, evidencia las limitaciones de la ley, alude a la diferencia de cómo se conciben las legislaciones dentro de un Estado y sugiere un orden simbólico regido por los valores de esa sociedad, los cuales colocan a mujeres y hombres en distintas posiciones con diferentes derechos y obligaciones al término del matrimonio.

Sólo un proceso de igualación entre hombres y mujeres logrará modificar pautas sociales y culturales arraigadas. Aunque es preciso tener un marco jurídico para hacer valer las modificaciones necesarias, esto no se consigue sólo mediante leyes, son necesarios cambios sociales como el ingreso de más mujeres a trabajos remunerados, el avance de la secularización, la influencia de otros países y la crítica cultural, irán modificando las costumbres, fronteras simbólicas entre lo público y lo privado (Lamas, 1994).

Conclusiones

Como realidad social, el divorcio plantea situaciones que reflejan las condiciones de desavenencia de las parejas. Su contexto en la sociedad mexicana involucra aspectos sociodemográficos al modificar la composición familiar. Este cambio revela la presencia de mayor número de familias monoparentales u hogares reconstruidos, los cuales, a su vez, presentan consecuencias sobre la distribución del ingreso y educación de los hijos.

El divorcio representa una modificación de la estructura familiar tradicional creando nuevas dinámicas en la vida de los hombres, mujeres y sus hijos. De igual forma, trasciende y modifica las relaciones de los ex cónyuges y, entre éstos y sus descendientes. Aspectos como la convivencia con los hijos, la responsabilidad afectiva para con ellos, el cuidado y el cumplimiento -o incumplimiento- del pago de la pensión son influenciados por las relaciones que había entre los ex esposos desde antes de la separación, las cuales pueden exacerbarse durante el juicio y después del divorcio.

Independientemente de los beneficios que le pueda generar al individuo en lo particular como el dar término a un matrimonio que ya no se desea, el incremento del divorcio, así como de las separaciones y disoluciones de uniones consensuales repercute en todos los ámbitos de la sociedad y evidencia un escenario de distribución desigual del poder en las familias por cuestiones de género sustentadas en las prácticas socioculturales que determinan las funciones que habrán de ejercer cada uno de los miembros de la pareja en la familia, la generación de ingresos y el lugar que se ocupa en la misma.

La diferencia entre los géneros femenino y masculino supone elementos que van más allá de la cuestión biológica, implica división de funciones, formas de representarse, socializar y actuar ante los demás. Es por lo anterior que ante situaciones como el divorcio, mujeres y hombres tienen percepciones y posturas desiguales de un mismo evento y cada uno se considera en cierta forma incomprendido por el otro.

El termino del matrimonio refleja las diferencias entre los géneros. En los aspectos económicos y materiales en la mayoría de los casos sitúa en desventaja a la mujer puesto que quien tiene la custodia con frecuencia queda sobrecargado de obligaciones ya que debe hacerse cargo de las necesidades económicas y afectivas de los hijos. No obstante, el hecho de que las mujeres queden al cuidado de los menores también les permite acentuar el vínculo con ellos y su papel de progenitor. En contraste, los varones pueden sentirse desplazados como padres puesto que al perder la convivencia diaria con los hijos desempeñan una paternidad parcial.

Con el divorcio se evidencian las desigualdades de género puesto que, aunque ambos padres tienen las mismas responsabilidades para con sus hijos, al ser asignada la custodia a sólo uno de los padres y, por consiguiente la obligación del pago de la pensión al otro progenitor, se refuerzan los imaginarios de los roles de género tradicionales de cuidado y sustento de la familia, limitando las funciones de mujeres y hombres y, de ambos para con sus hijos.

Bibliografía

- Ahrons, Constance R. y Richard B. Miller (1993). The effect of the post divorce relationships on parental involvement: a longitudinal analysis. *American Journal of Orthopsychiatry*, Vol. 63 (3). pp. 441-450.
- Amorós, Celia (2008). *Mujeres e imaginarios de la globalización. Reflexiones para una agenda teórica global del feminismo*. Santa Fe: Homo Sapiens Ediciones.
- (2005). *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias para las luchas de las mujeres*. Madrid: Cátedra.
- Ariza, Marina y Orlandina de Oliveira (2001). Familias en transición y marcos conceptuales en redefinición. *Papeles de Población*. Núm. 28, abril-junio. pp. 9-39.
- Arriagada, Irma (2001). *Familias Latinoamericanas. Diagnóstico y Políticas Públicas*. Santiago: Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Arriagada, Irma (1997). *Políticas sociales, familia y trabajo en la América Latina de fin de siglo*. Santiago: Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Badinter, Elisabeth (1993). *XY La identidad masculina*. Madrid: Alianza.
- Barrios, David (2003). *Resignificar lo masculino*. México: Vila Editores.
- Baum, Nehami (2004). Typology of Post-Divorce Parental Relationships and Behaviors. *Journal of Divorce & Remarriage*. Vol. 41 (3/4). pp. 53-79.
- Beauvoir, Simone de (1981). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Ediciones Siglo Veinte.
- Bonino, Luis (2003) [en línea]. Las nuevas paternidades. *Cuadernos de Trabajo Social*. <http://www.ucm.es/BUCM/revistas/trs/02140314/articulos/CUTS0303110171A.PDF> (página consultada el 29 de febrero, 2008).
- Braver, Sanford L., Janessa R. Shapiro y Mathew R. Goodman (2005). The Consequences of Divorce for Parents. En: Fine, Mark A. y

- John H. Harvey (Eds.), *Handbook of Divorce and Relationship Dissolution*. Mahwah, NJ: Erlbaum. pp.313–337.
- Braver, Sanford H., Sharlene A. Wolchick, Irwin N. Sandler, Bruce S. Fogas y Daria Zvetina (1991). Frequency of visitation by divorced fathers: differences in reports by fathers and mothers. *American Journal of Orthopsychiatry*. Vol. 61 (3), pp. 448-454.
- Brena, Ingrid (2001). *Derechos del hombre y la mujer divorciados*. México: Cámara de Diputados. LVIII Legislatura, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Burin, Mabel e Irene Meler (2000). *Varones, género y subjetividad masculina*. Buenos Aires: Paidós.
- Butler, Judith (2001). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. México: Paidós y Universidad Nacional Autónoma de México.
- (1998). Actos performativos y constitución del género: un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista. *Debate feminista*. Vol. 18, Octubre. pp. 296-314.
- (1996). Variaciones sobre sexo y género: Beauvoir, Wittig y Foucault. En: Lamas, Marta (Comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Porrúa y Universidad nacional Autónoma de México. pp. 303-326.
- Cerrutti, Marcela (2003). Trabajo, organización familiar y relaciones de género en Buenos Aires. En: Catalina Wainerman (Comp.), *Familia, trabajo y género. Un mundo de nuevas relaciones*. México: Fondo de Cultura Económica. pp. 9-54.
- Chodorow, Nancy (1984). *El ejercicio de la maternidad*. Barcelona: Gedisa
- Código Civil de Nuevo León (2008). México: Anaya Editores.
- Connell, Robert W. (1997). La organización social de la masculinidad. En: Teresa Valdés y José Olavarria (Editores). *Masculinidades: poder y crisis*. Santiago: Isis Internacional. pp.31-47.
- (1987). *Gender & Power*. Stanford: Stanford University Press.
- CONAPO (2004) [en línea]. *Comunicado de prensa 74/04*. <http://www.>

- conapo.gob.mx/prensa/2004/732004.pdf. (página consultada el 24 de enero, 2008).
- DIF - IIS Sociales (2005) [en línea]. *Encuesta Nacional de Dinámica Familiar*. <http://www.dif.gob.mx/cenddif/default.asp?id=67&mnu=67> (página consultada el 29 de febrero 2008).
- García, Brígida y Orlandina de Oliveira (2006). *Las familias en el México metropolitano: visiones femeninas y masculinas*. México: El Colegio de México.
- y Olga Rojas (2002). Cambios en la formación y disolución de las uniones en América Latina. *Gaceta Laboral*. No. 3. Venezuela: Universidad de Zulla. pp. 391-410.
- Gobierno del Estado de Nuevo León (s/f) [en línea]. <http://www.data.nl.gob.mx/Estadistica/PorDependencia/Demografia/Reg-Demograficos> (página consultada 28 de enero 2008).
- Goode, William J. (1980). Una perspectiva sociológica de la disolución conyugal. En: Anderson, Michael (Comp.), *Sociología de la familia*. México. Fondo de Cultura Económica. pp. 277-294.
- INEGI (2009). *Estadísticas de matrimonios y divorcios 2008*. Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- (2008) [en línea]. <http://www.inegi.org.mx/lib/olap/general/MDXQueryDatos.asp> (página consultada 5 de noviembre 2008).
- (2007). *Estadísticas de matrimonios y divorcios 2006*. Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- (2006a). *Estadísticas de matrimonios y divorcios 2005*. Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- (2006b) [en línea]. *14 de Febrero, Matrimonios y divorcios en México*. <http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/default.asp?c=269&e>. (página consultada 13 de octubre 2007).
- (2005) [en línea]. *14 de Febrero, Matrimonios y divorcios en México*. <http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2005/matrimonios05.pdf>. (página consultada 13 de octubre 2007).

- (2003) [en línea]. *Estadísticas a propósito del día internacional para la violencia contra las mujeres. Datos nacionales*. <http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2003/violencia03.pdf>. (página consultada 26 de marzo 2008).
- (2001). *Tabuladores básicos. Estados Unidos Mexicanos. XII Censo General de Población y Vivienda 2000*. Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Tomo II.
- (1994). *Estadísticas de matrimonios y divorcios 1950-1992*. Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2003). *El enfoque de género en la producción de las estadísticas sobre la familia, hogares y vivienda en México. Una guía para el uso y una referencia para la producción de información*. México: Inmujeres y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
- Jelin, Elizabeth (2005). Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales. *Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales: hacia una nueva agenda de políticas públicas*. Buenos Aires: Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. pp. 4-21.
- Lagarde, Marcela (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lamas, Marta (2002). *Cuerpo: diferencia sexual y género*. México: Taurus.
- (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco*. N° 18, Vol. 7, enero-abril. pp. 1-24.
- (1996). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. UNAM-PUEG, México.
- (1994). Prólogo. En: Celia Amorós. *Feminismo. Igualdad y diferencia*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. pp. 9-17.

- Ley de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para el Estado de Nuevo León (2006) [en línea]. <http://www.cndh.org.mx/armonlegv3/archivos/leg/nvl-05-ley-01.pdf>. (página consultada el 5 de octubre, 2009).
- Lipovetsky, Guilles (1999). *La tercera mujer*. Barcelona: Anagrama.
- López, María de la Paz (s/f) [en línea]. Política de población género y familia. <http://www.ejournal.unam.mx/demos/no16/DMS01610.pdf>. (página consultada el 24 de enero, 2008).
- Mizrahi, Mauricio (1998). *Familia, matrimonio y divorcio*. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Montesinos, Rafael (2002). Paradigmas de identidad. En: Aquiles Chihu (Coord.), *Sociología de la identidad*. México: Universidad Autónoma Metropolitana y Miguel Ángel Porrúa. pp. 157-183.
- Oliveira, Orlandina de (1995). Familia y relaciones de género en México. En: Beatriz Schmukler (Comp.), *Familias y relaciones de género en transformación*. México: Population Council y EDAMEX. pp. 23-52.
- Quilodrán, Julieta (2008). Los cambios en la familia vistos desde la demografía; una breve reflexión. *Estudios demográficos y urbanos*. Vol. 23, No. 1 (67). pp. 7-20.
- Quintero, Ángela (2007). *Diccionario especializado en familia y género*. Buenos Aires: Lumen Humanitas.
- Ribeiro, Manuel (2002). Ideología de género y transformación de los papeles conyugales. En: Ribeiro, Manuel, Gilles Rondeau y Santos Hernández (2002). *La familia en América del Norte. Evolución, problemática y política*. Monterrey: Trillas. pp. 333-362.
- Salguero, María Alejandra y Héctor Frías (2005) [en línea]. Día del Padre. Tercer domingo de junio. http://www.inmujeres.gob.mx/dgpe/bol_osc/res/dia_del_padre.pdf (página consultada el 20 de febrero de 2009).
- Salles, Vania y Rodolfo Tuirán y Rodolfo Tuirán (1998). Cambios demográficos y socioculturales: familias contemporáneas en México.

- En: Schmukler, Beatríz (Comp.). *Familias y relaciones de género en transformación*. México: Population Council y EDAMEX. pp. 81-126.
- Schmukler, Beatríz (1998). *Familias y relaciones de género en transformación*. México: Population Council y EDAMEX.
- Scott, Joan (1996). Género: una categoría útil para el análisis histórico. En: Lamas, Marta (Comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Porrúa y UNAM-PUEG. pp. 265-302.
- Stone, Glenn (2006) [en línea]. An Exploration of Factors Influencing the Quality of Children's Relationships with Their Father Following Divorce. *Journal of Divorce & Remarriage*, Vol. 46 (1/2). 13-28. <http://jdr.haworthpress.com>. (página consultada el 24 de enero 2008).
- Thompson, Ross A. (1994). The role of the father after divorce. *Journal The Future of Children*. Menlo Park, CA: The David and Lucille PackardFoundation. Vol. 4 (1). pp. 210-235.
- Wainerman, Catalina (2003). *Familia, trabajo y género. Un mundo de nuevas relaciones*. México: Fondo de Cultura Económica.